UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO

Resolución N° 240/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 369609 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.019 A LAS EMPRESAS INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8 Y A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC N° 3425476-5.

Ciudad del Este, 04 de Diciembre de 2019

Visto: El llamado a Contratación Directa ID N° **369609** "**Adquisición de Muebles y Enseres**", el Acta de Apertura de Oferta N° **31/2019** de fecha **27/11/2019**, el Informe de Evaluación N° **25/2019** del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que, La firmas **INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8 Y A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC N° 3425476-5** , han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Conforme al inciso "g" **del Art. 39** del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con ID N° **369609 Adquisición de Muebles y Enseres** convocada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este para el ejercicio presupuestario 2.019, a las empresas **INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8** en los ítems 1 al 14 por un monto total de Gs. 155.640.000.- y **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC N° 3425476-5** en los ítems 15 y 16 por un monto total de Gs. 7.680.000.-

Artículo 2°: Imputar al Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" FF 30.

Artículo 3°: Proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General

Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana

FAFI

Scanned by CamScanner